

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
INTECHECUADOR CIA. LTDA.**

La compañía INTECHECUADOR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo, del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 09/Octubre/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07. Q.IJ.004473 de 07/Noviembre/2007.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 1.200,00 Número de Participaciones: 120, Valor: US\$ 10,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) DISEÑO, DESARROLLO TECNOLÓGICO, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS EN EL AREA DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL....

Quito, 07/Noviembre/2007.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
**DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
DE COMPAÑIAS**

AC57482H

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA STM SERVICIOS
TECNICOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD
SERMANSEG CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía STM SERVICIOS TECNICOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD SERMANSEG CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 18.331,00 y reformó su estatuto social, por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de Septiembre de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.004478 de 07 de Noviembre de 2007.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reformó el artículo segundo del Estatuto, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a la tercerización de servicios complementarios en el área de prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de las personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; ..."

El capital actual suscrito de US\$ 18.823,00 está dividido en 18.823 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 07 de Noviembre de 2007

Dr. Wilson Guzmán Rueda
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

AC57484H

AMBRROCIO GUZMAN TENELME... y de conformidad con el Art. 82 de Código de Procedimiento Civil, se ordena que se cite a la demandada señora Luz Estelina Juca Rodríguez, mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad. Agregúese a los autos los documentos que acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para posteriores notificaciones, así como la autorización conferida a su Abogado Defensor. CÍTESE Y NOTIFÍQUESE. FJ. DR. JOSÉ MARTÍNEZ NARANJO. JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 20 de julio del 2007. las 15h29.- VISTOS.- En lo principal, revisado el proceso, previo a dictar sentencia, de autos no consta que se haya citado con esta demanda en igual y debida forma a la demandada Luz Estelina Juca Rodríguez, esto es mediante ocho días por lo menos una de la otra, en el caso que nos ocupa se ha citado por la prensa en el diario últimas Noticias a día seguido 22, 22 y 23 de marzo de 2007, sin que se cumpla con lo prescrito en el Art. 119 inciso cuarto del Código Civil, por lo que siendo la citación, una solemnidad sustancial común a todos los juicios e instancias, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 351 numeral 1; 355 y 1014 del Código de Procedimiento Civil, se declara la nulidad de todo lo actuado, a costa del actor, a partir de fojas nueve de los autos, esto es al estado que "en mérito al juramento que tiene rendido el señor José Ambrocio Guzmán Tenelme y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se cite con la demanda a la señora Luz Estelina Juca Rodríguez, mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito de conformidad con lo dispuesto en el Art. 119 del Código Civil, Cítese y notifíquese. FJ. Lo que notifico para fines de Ley. AB. MANUEL SALAZAR PUENTE, SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay firma y sello AC/56806/H

**CITACION JUDICIAL A:
MANUEL MARCOS RAMOS
GARFALO**
ACTORA: IRMA VIOLETA CAGUANA AYALA
DEMANDADO: MANUEL MARCOS RAMOS GARFALO
JUICIO: Verbal Sumario
DIVORCIO No. 156-2007
EMPLAADO: (Lcdo. José Guerrero Benítez)
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: Dr. Ricardo Bonilla Naranjo

el Dr. OSCAR CHAMORRO GONZALEZ en cargo de Jefe Sumario mediante oficio 1697-D.P.JAR de 8 de octubre del 2007. VISTOS. Por conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. Por cuanto el actor señor JULIAN RAFAEL ROMERO ACOSTA a través de su Procurador Judicial DR. SEGUNDO TARQUINO GAMBOLA GAMBOLA ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de ley, por lo que se la admite a trámite en juicio verbal sumario, por tanto en mérito al juramento rendido por el accionado y de conformidad con el contenido del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil CÍTESE, a la demandada JENNY FILAESCOSBAR SUBIA en la forma solicitada mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito.- Agregúese al proceso la documentación que se adjunta.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la calidad en la que comparece.- Notifíquese. Notifíquese FJ. Dr. Oscar Chamorro, Juez Encargado. Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Le prevengo de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.- Certifico. LCDO. JORGE MIER BURRANO EL SECRETARIO Hay un sello A.A./1707

**REPUBLICA DEL CUADOR
JUZGADO PRIMERO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA**
CITACION JUDICIAL A PABLO ANIBAL GARCIA DIAZ
EXTRACTO
ACTOR: DR. BOLIVAR ANTONIO ORELLANA ASANZA, PROCURADOR JUDICIAL DE LA SRA. PETTY MARUJA FONSECA VILLACIS
DEMANDADO: PABLO ANIBAL GARCIA DIAZ
JUICIO DE DIVORCIO No. 979-07.- (M. Gordon C.)
CON FUNDAMENTOS EN EL INCISO SEGUNDO DE LA CAUSAL DECIMA PRIMERA DEL ART. 110 DEL CODIGO CIVIL
CUANTIA: INDETERMINADA
DEFENSOR: DR. BOLIVAR ORELLANA
CASILLA JUDICIAL No. 878
FECHA DE INICIO: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2007
PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, 2007-09-28.- Las 08h01.- VISTOS: La demanda de Divorcio que antecede se la admite a trámite Verbal Sumario.- Se designa a Carlos Carmel Vargas Gómez Curador